

Resolución n° 128

VISTO: El descargo presentado en tiempo y forma por el Club Atlético Unión, de Esperanza, el cual le fuera solicitado por Resolución n° 77, y atento al tenor del mismo, a las Reglamentaciones vigentes y a la conformidad presentada por el Club Atl. Bartolomé Mitre, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Aplicar al Club Atlético Unión, de Esperanza, una sanción de una amonestación, conforme lo establece el Art. 151 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 129

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Tercera División disputado el 20 de octubre de 2016 entre los Clubes Central San Carlos y Domingo F. Sarmiento y CONSIDERANDO: Que el mismo indica que al finalizar el partido encuentran que el Club visitante, Domingo F. Sarmiento, produjo roturas en el alambrado del Club local, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Domingo F. Sarmiento para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.